

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 1.911

DIEZ A OCHO CÉNTIMOS DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 0,3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—E. Sanz y Escartín

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la autorización concedida con esta fecha a Don Cándido Egozcozabal para cruzar la carretera provincial de Algete con una línea eléctrica de alta tensión que, partiendo de la ya instalada para el alumbrado eléctrico de Algete, suministre fluido al pueblo de Fuente el Saz.

Madrid, 10 de Abril de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Visto el expediente y proyecto sobre autorización a Don Cándido Egozcozabal para cruzar la carretera provincial de Algete a Fuente el Saz en el punto kilométrico 7,322 con una línea aérea de conducción eléctrica a alta tensión que, partiendo de la ya instalada con destino al alumbrado de Algete, suministre fluido al pueblo de Fuente el Saz:

Resultando que la Diputación provincial, única entidad a cuyo servicio afecta el mencionado cruzamiento, informó favorablemente la referida solicitud, y determinó con fecha 3 de Febrero último las condiciones con que a su juicio puede accederse a lo solicitado:

Visto el Real decreto de 3 de Septiembre de 1913, que atribuye a los Gobernadores civiles la facultad de autorizar los cruzamientos de líneas eléctricas con ferrocarriles, carreteras, caminos, cauces y canales, cuando el informe de las Inspecciones a cuya demarcación sean de completa conformidad con la pretensión deducida;

He resuelto conceder a Don Cándido Egozcozabal la autorización que solicita para cruzar la carretera de Algete a Fuente el Saz en el punto kilométrico 7,322 con una línea aérea de conducción eléctrica a alta tensión que, partiendo de otra ya instalada para el suministro de alumbrado en Algete, termina en Fuente el Saz, con aplicación al mismo objeto de suministro de alumbrado, y con las prescripciones siguientes:

Primera. El ángulo de cruzamiento con el eje de la carretera no será inferior a 90°, inclinación que el solicitante propone en la Memoria que forma parte de su proyecto.

Segunda. Los postes que han de soportar los cables tendrán la composición y superestructura que se marca en el plano y cuya separación no será superior a 12 metros, quedando enterrado por uno de sus extremos en cantidad suficiente para garantizar su completa estabilidad.

Tercera. Los hilos de transporte de la energía no tendrán empalme alguno en el tramo de cruzamiento, ni en los inmediatos, e irán suspendidos en la parte que afecten a aquél de un cable de acero por el intermedio de sus correspondientes péndolas, convenientemente espaciadas para la seguridad del tramo, y de tal modo que el centro de la catenaria quede a una altura sobre la plataforma del camino no inferior a ocho metros.

Cuarta. Se prohíbe terminantemente hacer depósitos de materiales sobre la plataforma de la carretera y en la colocación de los hilos y cables de retención se observarán las debidas precauciones para no dificultar el libre tránsito por aquella.

Quinta. Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero.

Sexta. Una vez terminados los trabajos se dará cuenta a la Jefatura del servicio técnico de obras provinciales para que por el personal facultativo encargado de la inspección y vigilancia de la carretera se acredite que se han cumplido las condiciones expuestas.

Madrid, 10 de Abril de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 1.391.) (A.—222.)

A los efectos reglamentarios se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la autorización concedida a Don Cándido Egozcozabal para cruzar las carreteras provinciales de la general de Irún a Algete y de la de Algete a Fuente el Saz en los kilómetros 3,400 y 1,543, respectivamente, con una línea aérea de conducción eléctrica a alta tensión que, partiendo de la ya instalada con destino al alumbrado de Algete, suministre fluido a la finca titulada Soto de Algete.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Vistos el expediente y proyecto sobre autorización a Don Cándido Egozcozabal para cruzar las carreteras provinciales de la general de Irún a Algete y de la de Algete a Fuente el Saz, en los kilómetros 3,400 y 1,543, respectivamente, con una línea aérea de conducción eléctrica a alta tensión que, partiendo de la ya instalada con destino al alumbrado de Algete, suministre fluido a la finca titulada Soto de Algete:

Resultando que la Diputación provincial, única entidad a cuyo servicio afectan los mencionados cruzamientos, informó favorablemente la solicitud de los mismos y determinó con fecha 4 de Febrero último las condiciones con que, a su juicio, podían ser concedidos;

Visto el Real decreto de 3 de Septiembre de 1913, que atribuye a los Gobernadores civiles la facultad de autorizar los cruzamientos con ferrocarriles, caminos, carreteras, cauces y canales cuando el informe de las Jefaturas a cuya demarcación correspondan sean de completa conformidad con la pretensión deducida;

He resuelto conceder a Don Cándido Egozcozabal la autorización que solicita para cruzar las carreteras provinciales de la general de Irún a Algete y de la de Algete a Fuente el Saz en los puntos kilométricos 3,400 y 1,543, respectivamente, con una línea aérea de conducción eléctrica a alta tensión que, partiendo de otra ya instalada con destino al alumbrado en Algete, suministre el fluido a la finca denominada Soto de Algete, con las prescripciones siguientes:

Primera. Conforme a lo expuesto en la Memoria que forma parte del proyecto, los ángulos de cruzamiento con el eje de la carretera no tendrán una inclinación menor de 90 grados.

Segunda. La composición de los postes que han de soportar la línea será la que se detalla en los planos, con una separación en el tramo de cruzamiento nunca inferior a 12 metros, y enterrados por uno de sus extremos lo suficientemente para que pueda asegurarse la estabilidad vertical de los mismos.

Tercera. Los hilos del transporte del fluido no tendrán empalme alguno en el tramo que corresponda al cruce con la carretera ni en los inmediatos, y se mantendrán suspendidos en la parte que atecta al mismo de un cable de acero, por el intermedio de sus correspondientes péndolas, espaciados convenientemente para mayor seguridad del tramo, de tal modo, que el centro de la catenaria no quede a menor altura de ocho metros sobre la plataforma.

Cuarta. Queda terminantemente prohibido hacer en la misma depósito alguno de materiales, y en los trabajos para la colocación de los hilos y cables de retención se procurará observar las precauciones debidas para que no se dificulte el libre tránsito por la carretera.

Quinta. Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero.

Sexta. Terminados los trabajos correspondientes, el solicitante dará cuenta a la Jefatura del servicio técnico de Obras provinciales para que por el personal facultativo encargado de la inspección y vigilancia de las carreteras se acredite que se han cumplido las prescripciones impuestas:

Madrid, 12 de Abril de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.

(Núm. 1.421.) (A.—221.)

Subasta de ganado

El día 3 de Mayo próximo, a las diez de la mañana, se venderán en pública subasta, en el Cuartel de Reina Cristina, que ocupa el regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, dos mulas de desecho.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, siendo por cuenta del comprador el importe de los anuncios.

Madrid, 16 de Abril de 1915.

(E.—179.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 7 de Mayo de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Garrido, Lanza Iturriaga, Goitia y Martínez Cardena.

Abierta la sesión a las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavalda y Don José García Montorio, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1914

Inclusa.

- 1.—Tomás Gutiérrez Martín. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 2.—Angel Pérez Agüis. Soldado por haber resultado útil.
- 5.—Ramiro García Herrero. Soldado por haber resultado útil.
- 9.—Enrique Rivas Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 12.—Valeriano Durán López. Soldado por haber resultado útil.
- 16.—Federico Moreno Aguilar. Util condicional.
- 29.—Rafael Campoo Gutiérrez. Util condicional.
- 30.—Santiago Martínez Barrio. Util condicional.
- 32.—Gregorio Santillana Montesión. Soldado por haber resultado útil.
- 35.—León García Martínez. Util condicional.
- 36.—Victoriano Díez Royol. Reclámese certificado de existencia a la Prisión Celular.
- 37.—Moisés del Mazo Rosa. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 39.—Germán Berdegúe Rodríguez. Util condicional.
- 40.—Angel Salcedo y Gamio de Espinosa. Util condicional.
- 43.—Pedro Pérez Hoguea. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 45.—Francisco Burgos Paseual. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 48.—Emitio Máiquez Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 49.—Mariano Fernández Alcañiz. Soldado por haber resultado útil.
- 50.—Lucio Cochí Ronchas. Util condicional.
- 55.—Manuel Suárez Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 57.—Celestino Concas Calvo. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 61.—Fernando Puga Martín. Reclámese certificado de existencia al 14.º Tercio de la Guardia civil.
- 66.—Vicente Guantes Alamo. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 67.—Marino Sánchez Torres. Soldado por haber resultado útil.
- 68.—Vicente Méndez Díaz. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 69.—Justo Alonso Hoces. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

- 72.—José Ruiz Rascón. Soldado por haber resultado útil.
- 76.—José Barroso Aguado. Reclámese certificado de existencia en filas al 22.º Tercio de la Guardia civil.
- 79.—Pascual Francisco Gómez Ontalva. Soldado por haber resultado útil.
- 82.—Alfonso Pastor Durán. Util condicional.
- 88.—Gregorio Vivanco. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 90.—Felipe Asenjo Burgos. Soldado por haber resultado útil.
- 92.—Rufino Hermógenes Cuadrado. Soldado por haber resultado útil.
- 94.—Francisco Carretero Alcaide. Soldado por haber resultado útil.
- 95.—Alfonso García. Reclámese certificado de existencia en filas al regimiento de Infantería de Melilla.
- 96.—José Gil Juárez. Util condicional.
- 100.—Lorenzo González Tames. Soldado por haber resultado útil.
- 106.—Francisco García Calderón Iniesta. Soldado por haber resultado útil.
- 107.—Lorenzo Pérez Pérez. Util condicional.
- 112.—Matías Chico Fernández. Soldado por haber resultado útil.
- 113.—Joaquín Ruiz Heras. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 117.—Andrés Núñez Estrain. Util condicional.
- 118.—Pedro Fernández Manrique. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 123.—Julián Victoria Sacristán. Soldado por haber resultado útil.
- 125.—Manuel del Valle Niella. Soldado por haber resultado útil.
- 129.—Pedro Hernanz Vargas. Util condicional.
- 131.—Francisco Castor Romero. Soldado por haber resultado útil.
- 134.—Miguel López Osa. Soldado por haber resultado útil.
- 135.—Pedro Bellver Campos. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Prisión celular.
- 136.—Joaquín Balaña Hidalgo. Soldado por haber resultado útil.
- 137.—Gregorio Insúa Ramos. Util condicional.
- 138.—Pedro Arias Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 143.—Luis Díaz Aramburu. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 145.—Antonio Muñoz Marín. Util condicional.
- 148.—Juan Antonio Velenguer Vidal. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la compañía Ordenanzas del Ministerio de Marina.
- 150.—Antonio Larrea Anguita. Util condicional.
- 154.—Luis López Díaz. Idem íd.
- 157.—Demófilo Vellón Lillo. Soldado por haber resultado útil.
- 163.—Domingo Juárez Matarrubia. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 169.—Miguel Suárez. Util condicional.
- 171.—Juan Cremades Alfonso. Soldado por haber resultado útil.
- 174.—José Cebader López. Soldado por haber resultado útil.
- 176.—José Horado Ibarra. Util condicional.
- 179.—Gregorio Salón Díaz. Soldado por haber resultado útil.

- 180.—Joaquín Faulo Pérez. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 184.—Cándido Cuesta Castro. Soldado por haber resultado útil.
- 187.—Luis Castaño Escribano. Util condicional.
- 188.—Fernán Martín Sáenz. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 190.—Rafael Domínguez García. Soldado por haber resultado útil.
- 192.—Román Echevarría Cañete. Util condicional.
- 193.—Ramón Poronda San Martín. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 201.—Cristóbal Pablo Pariente. Soldado por haber resultado útil.
- 202.—Eusebio Marín López. Soldado por haber resultado útil.
- 203.—Celestino Flórez Soler. Util condicional.
- 206.—Manuel Díaz. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 207.—Salvador Cora Gómez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 208.—Francisco Morales Rico. Soldado por haber resultado útil.
- 209.—Eduardo Cid Pernas. Util condicional.
- 212.—Patricio Sánchez Milán. Util condicional.
- 216.—José González Cemor. Soldado por haber resultado útil y con talla de 1,542 metros.
- 219.—Joaquín Bounier de Pedro. Util condicional.
- 221.—Miguel Pingarrón Sáez. Util condicional.
- 223.—Alfredo García Gallego. Soldado por haber resultado útil.
Latina.
- 675.—José Quesada Candela. Soldado por haber resultado útil.
Chamberí.
- 418.—Salvador Gutiérrez Mas. Soldado por haber resultado útil.
Pinto.
- 10.—Gabriel Claramunt Cabello. Reconocido pasa nuevamente a observación.
Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la Ley por haber resultado con defecto físico, incluido en la clase 1.ª, 2.ª o 3.ª del cuadro de inutilidades, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
Inclusa.
7.—Joaquín Figuls Sánchez.
33.—Joaquín Coscollar Ruiz.
34.—Julián Altares Vizoso.
60.—Rafael Hurtado Callejón.
81.—Agustín Angel Ortiz.
87.—Benito Santada Amador.
101.—Valeriano Rubio Díaz.
110.—Esteban Martín Castillo.
121.—Francisco Santamaría Box.
128.—Agustín González Crespo.
146.—Félix Rodríguez Calles.
159.—José Méndez García.
178.—Gregorio Cobos Martínez.
185.—José Alvarez Dacal.
186.—Fernando Moreno Martínez.
Inclusa.
200.—Agustín del Hoyo Sáenz.
205.—Francisco Atalaya Castillo.
215.—Ricardo Alvarez Pascual.
Universidad.
272.—Manuel Acevedo Pérez.

- 290.—Jesús San Antonio Baciero.
- 399.—José Fernández Guillén.
- 555.—Pedro López Torres.
Hospital.
- 741.—Agustín García Castillo.
Buenavista.
- 413.—Luis Roldán Rodríguez.
Palacio.
- 28.—Enrique Fernández Marzabal.
- 151.—Juan Sánchez Quintana.
Chamberí.
- 212.—Alfredo García López.
- 327.—Francisco Largacha López.
Navalcarnero.
- 22.—Julián Gómez Ramos.
Torres.
8.—Leandro Lorenzo Gómez Peñalver.
Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla o de capacidad torácica, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
Inclusa.
51.—Alfredo Martínez Córdoba. Perímetro, 0,720.
62.—Eusebio Antón Conde. Idem, 0,740.
63.—Benito Pinaque Sánchez. Idem, 0,730.
99.—Sebastián Ojalvo Bravo. Talla, 1,482.
116.—Leoncio Fernández Gallego. Perímetro, 0,710.
120.—Manuel Arribas San José. Talla, 1,496.
132.—Vicente Martín Peña. Idem, 1,403.
144.—Julián Tejero. Idem, 1,455.
198.—Manuel García Fernández. Idem, 1,455.
222.—Angel Segovia López. Idem, 1,441.
225.—Salvador Arias Barcia. Perímetro, 0,740.
Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 3.º del artículo 86 de la Ley por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 4.ª o 5.ª del cuadro de inutilidades, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
Inclusa.
149.—Federico Riaño.
Hospicio.
330.—Arturo Muñoz Picornell.
Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del art. 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
Inclusa.
6.—Esteban Garcés de Francisco. Perímetro, 0,750.
15.—Jerónimo Sánchez. Idem, 0,750.
20.—Manuel Altares López. Talla, 1,673; perímetro, 0,790; desproporción.
21.—Alejandro Velasco Aguado. Idem, 1,730; idem, 0,770; idem.
22.—Manuel Ortiz Martínez. Idem, 1,600; idem, 0,780; idem.
24.—Eudocio Santa Rosa. Idem, 1,530.
31.—Francisco Gálvez Braña. Perímetro, 0,750.
41.—Rafael Fernández Tresgallo. Talla, 1,654; perímetro, 0,780; desproporción.
46.—Mariano Fresno Esparanden. Perímetro, 0,750.
59.—Gerardo Herranz Martínez. Talla, 1,501.

- 83.—Julían Rodríguez Socuéllamos. Perímetro, 0,770.
- 89.—Alejandro Serrano Hernán. Perímetro, 0,760.
- 91.—José Rodríguez Martínez. Perímetro, 0,750; tallado, obtuvo 1,532.
- 93.—Enrique Alcázar Berihuete. Perímetro, 0,750.
- 103.—Antonio Suárez Acero. Talla, 1,531.
- 105.—Dionisio Pastor Cantuche. Perímetro, 0,770; tallado obtuvo la de 1,503.
- 114.—Luis Roncero López. Talla, 1,660; perímetro, 0,790; desproporción.
- 119.—Antonio de Vega y Gil. Idem, 1,683; idem, 0,790; desproporción.
- 130.—Hermenegildo Sanz y González. Idem, 1,775; idem, 0,800; idem.
- 153.—Miguel Rojo Jiménez. Idem, 1,520.
- 158.—Julio Santos Hernández. Perímetro, 0,770.
- 165.—Angel Rey Bravo. Idem, 0,760.
- 166.—Angel Manzanares Pérez. Talla, 1,536.
- 167.—Enrique Doñoro Hernández. Perímetro, 0,760.
- 177.—Eduardo Galietero Martínez. Talla, 1,527.
- 189.—Máximo Martín Hernández. Perímetro, 0,750. Tallado obtuvo la de 1,505.
- 204.—Pedro Zofio Mayorga. Idem, 0,750.
- 217.—Felipe Pérez Martín. Talla, 1,515. Perímetro, 0,750.
- 218.—Francisco Castillo Bejarano. Idem, 1,706. idem, 0,780. Desproporción.
- Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:
- Inclusa.
- 19.—Francisco Chao López. Caso 6.º
- 26.—Pedro Martínez Miguel. Idem 2.º
- 42.—Ramón González Pradillo. Idem 1.º
- 44.—Nicolás Miguel Vázquez. Idem 1.º
- 47.—Pedro Gallo Ibeas. Idem 1.º
- 54.—Narciso de la Cuesta Zurro. Idem 1.º
- 65.—Juan Gómez Gargori. Idem 1.º
- 80.—Andrés Arqués Morales. Idem 2.º
- 85.—Juan José Martínez Torre. Idem 2.º
- 102.—Filemón López Jiménez. Idem 1.º
- 127.—Salvador Vega Pérez. Idem 1.º
- 141.—Francisco Rull Martínez. Idem 2.º
- 147.—Gustavo López López. Idem 1.º
- 162.—Máximo Piernavieja Sanz. Idem 2.º
- 191.—José Antonio Otero. Idem 6.º
- 213.—Antonio Triviño Besoyta Orue. Idem 2.º
- Mozos de otras provincias que han comparecido ante esta Comisión con arreglo al artículo 141 de la Ley para ser tallados o reconocidos, y cuyas certificaciones de su resultado se acuerda sean remitidas a las Comisiones mixtas respectivas:
- REEMPLAZO DE 1914
- Puentecaldelas (Pontevedra).
- 35.—Gregorio Estévez Fernández. Pendiente de que se dirima la discordia facultativa.
- Talavera de la Reina (Toledo).
- 25.—Crescenciano Acosta Fernández. Reconocido el padre resultó impedido para el trabajo.
- Talarrubias (Badajoz).
- 35.—Vicente Miguel Izquierdo. Talla, 1,530.
- Fineo (Oviedo).
- 76.—Juan Cachero Fernández. Talla, 1,484.

- Coronada (Badajoz).
- 3.—Francisco Muñoz Rodríguez. Talla, 1,540; perímetro, 0,750. Collado Contreras (Avila).
- 2.—Servando Jiménez Hernández. Reconocido resultó útil. Nava de Roa (Burgos).
- 4.—Lesmes Olalla Rubio. Reconocido, resultó útil. Almagro (Ciudad Real).
- 41.—Dámaso Cuadra Rubio. Reconocido, resultó útil. Neira de Jusá (Lugo).
- 19.—Domingo Pillado Hermida. Reconocido, resultó útil. Lorca (Murcia).
- 124.—Antonio García Jordán. Reconocido, resultó útil. Villaluenga de la Sagra (Toledo).
- 6.—Manuel Fernández Fernández. Reconocido, resultó útil. Alhama de Aragón (Zaragoza).
- 2.—Luis Parral García. Reconocido, resultó útil. Cheles (Badajoz).
- 1.—Rubén Bocho Martín. Talla, 1,516; perímetro, 0,770. Madrigal de las Altas Torres (Avila).
- 15.—Dionisio García Muñoz. Reconocido resultó inútil total. Barcelona.
- 213.—Martín Quert Tubert. Reconocido resultó inútil total. Lugo.
- 260.—Manuel Varela Madarro. Reconocido resultó inútil total. Fregeneda (Salamanca).
- 15.—Casto Plasencia Fernández Fernández. Reconocido resultó inútil total. Madriguera (Segovia).
- 2.—Fortunato de la Villa Gonzalo. Reconocido resultó inútil total. Mérida (Badajoz).
- 97.—Santiago Romero Alvarez. Util condicional. Yuncler (Toledo).
- 2.—Odón Ruiz Villarrubia. Util condicional.
- REEMPLAZO DE 1913
- Lezuza (Albacete).
- 4.—Emilio Poveda Avendaño. Reconocido, resultó útil. Almería.
- 229.—Trinidad Cuartara García. Idem id. idem. Villagarcía (Cuenca).
- 2.—Jerónimo Jiménez García. Idem id. idem. Salamanca.
- 109.—Enrique Noreña González. Idem id. idem. Marchena (Sevilla).
- 65.—José Ollas Salvador. Idem id. id. Ocaña (Toledo).
- 5.—Bonifacio Panadero López. Talla, 1,696; perímetro, 0,790; desproporción.
- REEMPLAZO DE 1912
- Burgos.
- 192.—Julían Dorao Díez Montero. Reconocido, resultó útil.
- Autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza para que ante la misma sea reconocido el mozo José Antín Carobeló, núm. 186 del distrito del Centro para el reemplazo de 1911.
- Y finalmente acordó acceder a lo solicitado por el padre del mozo Adriano Curiel Garrote, núm. 672 del distrito de la Latina para el reemplazo del año actual, y autorizar a la Comisión mixta de Ciudad Real

para que lleve a efecto el reconocimiento de este mozo.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento o talla de los individuos sujetos a estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos o por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó a los interesados del derecho que les asiste a recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. Simón Viñals.

Diputación provincial

SUBASTA

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de alpargatas con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1915, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 8 de Abril de 1915, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de Febrero de 1915 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 25 de Mayo de 1915, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número 2, con arreglo a lo que determina el artículo 17 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, de Abril de 1915.

El Vicepresidente,
A. Soria.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—181.)

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de material de calzado con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1915, la Comisión provincial ha acordado, en sesión de 8 de Abril de 1915, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 17 de Febrero de 1915 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 25 de Mayo de 1915, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, Plaza de Santiago, número 2, con arreglo a lo que determina el

art. 18 de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, de Abril de 1915.

El Oficial del Negociado,
F. Esteban Díez.

El Vicepresidente,

A. Soria.

El Secretario,
S. Viñals.

(E.—180.)

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa de Madrid.

El Delegado del Jefe administrativo de la plaza de Madrid

Hace saber: Que siendo necesario en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de Mayo próximo víveres y artículos de la clase que a continuación se expresa, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus ofertas el día cinco de dicho mes, de once a doce, en la Jefatura administrativa del Establecimiento, acompañando muestra de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en la citada Oficina todos los días no feriados, de once a trece.

Artículos objeto del concurso.

Aceite mineral.

Idem vegetal de 1.º

Antracita.

Arroz.

Azúcar.

Azafrán.

Azucarillos.

Bizcochos.

Carbón de cok.

Idem de hulla.

Idem vegetal.

Café.

Chocolate.

Dulce.

Gasa común.

Cerveza.

Garbanzos.

Harina.

Huevos.

Jamón.

Jabón común.

Lejía.

Leche de cabras.

Leña de encina.

Manteca.

Merluza.

Pasta para sopa.

Patatas.

Pichones.

Pimentón.

Pollos.

Queso.

Sal común.

Sesadas.

Ternera.

Tocino.

Velas de esperma.

Vino común.

Vino generoso.

Madrid, doce de Abril de mil novecientos quince.

Luis Contreras

(E.—178.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, por providencia dictada en doce del mes actual, acordó admitir cuanto ha lugar en derecho una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador Don Aquiles Ullrich, en nombre de Doña María de la Paz Barajas, viuda de Don Jaime Rodríguez Sierra, sobre cancelación de gravámenes que en el Registro de la propiedad pesan sobre la mitad proindiviso con Don Isaac Rodríguez Avial de un solar sobre el cual estuvo edificada una casa de planta baja, situado en esta Corte y su calle del Amparo, antes de la Comadre de Granada, señalada con el número nueve antiguo, noventa y uno moderno, de la manzana 53, cuyo solar tiene de fachada a dicha calle 49 pies y 40 céntimos, o sean 13 metros y 77 centímetros; y comprende una superficie plana de 7.224 pies, 5 octavos de otro, o sean 561 metros y un decímetro, cuyo solar fué adquirido por Don Jaime Rodríguez Sierra y Rodríguez y Don Isaac Rodríguez Avial, la mitad para cada uno, y la correspondiente al primero, a su fallecimiento y en las operaciones particionales de sus bienes, se adjudicó a su viuda la de mandante para pago de deudas.

Y por la misma providencia se confiere traslado con emplazamiento a los demandados Don Antonio Mantres, Don Francisco Picazo, señora viuda de Bermúdez, señora viuda de Moralla, hija, Don Luis Louvianos y Don Francisco Pérez, a cuyo favor aparecen algunos de los gravámenes de que se trata, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, y que mediante a ignorarse los actuales domicilios de dicho señores, se llevase a cabo el emplazamiento por medio de edictos, que se fijaran en el sitio público de costumbre de esta Corte e insertarian en los periódicos oficiales de la misma.

Y en cumplimiento de lo mandado y para llevar a efecto el emplazamiento de los referidos demandados, se expide el presente en Madrid, a quince de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—226.)

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, y Secretaría del infrascrito, se tramita expediente que ha promovido Don Juan Cuesta Armiño sobre información de dominio de seis séptimas partes de un solar en esta Corte, que forma el ángulo de las calles de Sandoval y de Ruiz, cuyas seis séptimas partes proceden de Doña Ramona, Doña Teresa, Doña Vicenta, Doña Feliciano y Doña María Menéndez Cuesta, y otra de Doña Esperanza, Doña Eivira, Doña Carmen y Doña Aurelia Menéndez Cuesta Fernández, como hijas de Don Isidoro Menéndez Cuesta, y en dicho expediente se ha acordado publicar el presente edicto, citando a dichas perso-

nas y a todas las que tengan algún derecho real sobre dichas participaciones de finca, así como aquellas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, dos de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(A.—217.)

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada en ocho del actual por el señor Juez de primera instancia del partido en el expediente promovido por Matías Peña Recio, mayor de edad, y vecino de Meco, sobre que se declare el dominio a su favor de una casa de planta baja, señalada con el número cuatro moderno de la calle de la Manzana de dicha Villa, que linda: por la derecha, entrando, con finca de Jesús Martínez, antes de Alejandro de Lucas; izquierda, Celedonio Ollero, antes herederos de José Fresno, y espalda, Ronda del pueblo, cuya finca la adquirió el promoviénte en el año de 1899, y mediante documento privado, por compra a Dionisia Fresno de las Heras, se ha mandado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, que se fijará en parajes públicos de esta Ciudad y de la Villa de Meco, insertándose tres veces en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan en el expediente de referéncia si quieren alegar su derecho; apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y se dictará la resolución correspondiente.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de Abril de mil novecientos quince.

Anselmo Gil de Tejada.

El Secretario,

Roque Romeo.

(A.—219.)

CENTRO

González Moreno (Rafael), natural de Granada, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, hijo de Rafael y de Francisca, procesado por estafa en causa núm. 9913, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—614.)

Reyes Fontané (Concepción), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta años, hija de Canuto y de Paula, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 16, patio, procesada por estafa en causa núm. 897 de 913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—615.)

CHAMBERI

Santos Eustaquio Rubiales, domiciliado últimamente en la calle del Barco, núm. 6, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Pérez Reina, con el fin de ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones; apercibiéndole, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Marzo de 1915.

El Secretario,

Juan P. Pérez.

(B.—609.)

NAVALCARNERO

Don Andrés Hernández Pérez, Juez interino de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de la causa instruída en este Juzgado, por desacato al Juez municipal de Arroyomolinos, el día veintiséis de Agosto de mil novecientos doce, contra Pedro Pedro Sánchez Jiménez (s) Manolón, vecino de dicho pueblo, de este partido, se saca a la venta en segunda subasta la finca embargada a dicho proceso, a saber:

Una casa en Arroyomolinos y su calle de Griñón, número uno, por donde tiene su entrada; linda: al Saliente, con Facundo Pintado; Norte, Juan Ruiz; Poniente, calle de la Iglesia, y Sur, calle de Griñón; tasada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar, con un veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación, el día veintiocho de los corrientes, a las once de la mañana, en la Sala-audencia de este Juzgado; debiendo los licitadores consignar en metálico en la mesa del mismo el diez por ciento del tipo de subasta para optar a ella; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no dejen de cubrir las dos terceras partes de la tasación, y que no se ha suplido la falta de títulos de la expresada finca.

Dado en Navalcarnero, a seis de Abril de mil novecientos quince.

Andrés Hernández.

Por M. de S. S.,

Valentín Lucas.

(Núm. 1.384.)

(C.—61.)

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Don Juan Fernández-Golfín y Martínez, Comandante del Arma de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta del último reemplazo Vicente Pastor Bermejo, hijo de Miguel y de Damiána, por no haberse incorporado a filas; haciendo uso de la facultad que concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar, por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Pastor Bermejo, natural de esta Corte, cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado Militar, sito en la calle de Galileo, número seis, principal, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el procedimiento que de orden superior instruyo a dicho recluta; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y en caso de ser habido lo presenten en el nombrado Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 2 de Abril de 1915.

Juan F. Golfín.

(B.—616.)

CAPITANIA GENERAL DE LA CUARTA REGION

González Massa (Francisco), hijo de Domingo y de Dolores, natural de Madrid, Cabo que fué del Regimiento de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en la residencia oficial de este Juzgado, calle de Valencia, núm. 224, piso tercero, primera puerta, de esta ciudad, en el término de veinte días, para prestar declaración en el expediente que se instruye para acreditar su derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, o en el Gobierno Militar de esa Corte, o Comandancia Militar o Alcaldía del punto donde resida, para que se dé cuenta a este Juzgado de su actual domicilio.

Barcelona, 4 de Marzo de 1915.

El Capitán Juez instructor,

Luis Caturia.

(Núm. 1.044.)

(B.—511.)

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

Victoria Arcaio y Carmen Jiménez, cuyos segundos apellidos, nombres de los padres y últimos domicilios en esta Corte se ignoran, comparecerán en término de diez días ante el Comandante de Caballería Don Ernesto Cillanueva, Juez instructor de la Capitanía general de la Primera región, en la residencia oficial del Juzgado, costanilla de Santiago, 6, para declarar en causa instruída por robo.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

Ernesto Cillanueva.

(Núm. 1.043.)

(B.—510.)

REGIMIENTO DE INFANTERIA ASTURIAS, NUM. 31

Alonso López (Sebastián), hijo de Francisco y de Josefa, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de oficio panadero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Limón, número 7, al cual se le instruye expediente por la falta de concentración, comparecerá, en término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, Don Carlos Girón Girón, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 20 de Marzo de 1915.

El Primer Teniente Juez instructor,
Carlos Girón.

(Núm. 1.174.)

(B.—601.)